

demas encuentra en dho. aranceles el defecto o de-
 fecto an de alteracion de precio como otras muchas
 cosas que se hallan en dho. aranceles y animimo
 tambien ha notado no hallarse en el principal que
 es donde se debe encontrar todo con un precio fijo
 para que viva de pautas y gobierno a los demas
 advirtiendo en dho. arancel que debe servir para
 dho. gobierno algunas cosas que amotadas en el care-
 cer las demas tiendas de su conocimiento y precio
 y le parece que para evitar equivocaciones y que
 vaya todo bajo un orden se haga nueva impre-
 sion de aranceles o que por notas o adiciones
 se pongan en cada uno lo que faltare del otro para
 que por ello en todo tiempo puedan venir en co-
 nocimiento los Cab^{ros} Reales Excoutores: lo que hace
 presente a la Ciudad para que en vista de lo ex-
 puesto determine lo que tenga p^r conveniente.
 Y animimo duplicaba a la R^l. Justicia mandare
 se le libre testimonio en un caso de pedirlo de esta pro-
 ponicion, de lo que acuerde la Ciudad y de los demas
 antecedentes que haya sobre el particular anterior.
 En vista de la proposicion de los Sr. Juan Josef como
 Reg^{or} sobre la formacion de aranceles y demas que
 mensuradamente en ella se expresara Acordos la Ciudad
 se guarde invariablemente lo prevenido por el R^l.
 y como Consejo y practica que esta Ciudad obser-
 va con arreglo a las ordenes expedidas haciendole
 saber a los tenderos particulares y regatones que

